

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

0004268

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 25 de agosto de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.**;

QUE la Abogada Karina Chávez Muirragui, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DE SUCRES y un capital suscrito de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SUCRES, dividido en DIEZ MIL DOSCIENTOS UN acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón, inscriba la transferencia de dominio que realiza **INMOBILIARIA COSTANERA INMOCOST S.A.**, en favor de **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.** del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que la Transferencia de Dominio, a que hace referencia la Resolución que antecede, queda inscrita, - de fojas: 5.409 a 5.411, con el No. 416 en el Registro de Propiedad; y, anotada bajo el No. 1.405 en el Repertorio.- Sambo-  
R.P. rondón, a seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. DORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SAMBORONDON

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 65.899 a 65.900, número 18.615 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.955 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAN ANDRADA  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

